### Publicado en B.O. Nº 5383 - AÑO XXXII - Ushuaia, Miércoles 18 de Julio de 2023.



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

1506/23

USHUAIA, 1 6 JUN. 2023

VISTO el Expediente N° 778-AR-2022 del registro de la Agencia de Recaudación Fueguina y su agregado por cuerda Expediente N° 5079/2001 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Adenda al Convenio registrado bajo el Nº 5261, ratificado por Decreto Provincial Nº 1118/01 y Ley Provincial Nº 1259, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y la Institución Salesiana, representada por el señor Roberto Aristides CASTELLO.

Que la presente Adenda tiene por objeto modificar las condiciones establecidas en el Convenio registrado bajo el Nº 5261, en lo referente a la transferencia de superficies entre "LA PROVINCIA" y "LA MISIÓN", manteniendo como premisa el resguardo de los intereses de las partes con arreglo a la necesidad de ejecutar obras que resultan fundamentales para la ciudad de Río Grande.

Que dicho Adenda fue suscripta en fecha quince (15) de diciembre de 2022 y se encuentra registrado bajo el Nº 23509.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que, con posterioridad a la ratificación del presente acto administrativo por parte de la Legislatura Provincial, se encomienda a la Dirección General de Catastro, la elaboración y registración de los planos de mensura correspondientes.

Que, registradas las mensuras encomendadas, deberán remitirse las actuaciones a la Escribanía General del Gobierno de la Provincia para la realización de los actos administrativos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Adenda.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

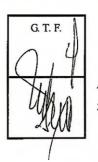
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio registrado bajo el Nº 5261, ratificado por Decreto Provincial Nº 1118/01 y Ley Provincial Nº 1259, celebrada entre la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islus Malvinas, Scorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Comingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Controlly Registro - S.G.L. y T.



## Publicado en B.O. Nº 5383 - AÑO XXXII - Ushuaia, Miércoles 18 de Julio de 2023.



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988 y la Institución Salesiana, representada por el señor Roberto Aristides CASTELLO, D.N.I. Nº 16.582.967, la que se encuentra registrada bajo el Nº 23509, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en el artículo 65 de la Ley Provincial Nº 1015.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina, la realización de los planos de mensura correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Adenda registrada bajo el N° 23509.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Escribanía General del Gobierno de la Provincia, la realización de los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula SEXTA de la Adenda registrada bajo el N° 23509.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia autenticada del presente a la Dirección General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina y a la Escribanía General del Gobierno de la Provincia, a fin de tomar los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1506/23

G. T. F.

C.P. Federico Zapata García Ministro de Economia Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártido e Islas del Atlántico Sur Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domíngo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T. -Publicado en B.O. Nº 5383 - AÑO XXXII - Ushuaia, Miércoles 18 de Julio de 2023.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº. 23509
FECHA. 18 ENE. 2023

Missigniano Valencia (XCRENCIO° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Director General de Despacho,
Control y Registra - S.G.L. y T.

ADENDA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 5261, RATIFICADO POR DECRETO PROVINCIAL Nº 1118/2001 – LEY PROVINCIAL Nº 1259

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por la otra la Institución Salesiana, con domicilio en calle Don Bosco Nº 4002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su el Sr. Roberto ARISTIDES CASTELLO, D.N.I. Nº 16.582.967, mediante Poder Amplio de Administración y Disposición conforme Escritura Nº 140 de fecha 18 de noviembre de 2022 pasada al folio 506 del Registro Notarial Nº 1807 a cargo del Escribano Publico Horacio Pablo CHIESA, en adelante "LA MISIÓN" y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda de conformidad a las clausulas que a continuación se detallan:

TERCERA: En compensación por la modificación expresada en la cláusula precedente, "LA PROVINCIA" restituirá a "LA MISIÓN" una superficie equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (241.947,56 m²), que será deslindada del inmueble identificado catastralmente como Departamento Río Grande, Sección P, Macizo 8, Parcela 1b, inscripto en la matricula I-A-8966, el cual posee una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (660.670,77 m²).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ subdirector General de Despacho Control y Registro - 3.G.L. y T.



·b.



#### - Publicado en B.O. Nº 5383 - AÑO XXXII - Ushuaia, Miércoles 18 de Julio de 2023.



1

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que celebran el presente Convenio en los términos del artículo 65 de la Ley Provincial Nº 1015, sujeto a la aprobación de la Legislatura Provincial.---QUINTA: "LA MISIÓN" renuncia a cualquier diferencia que pudiera existir a su favor, del mayor valor existente de la valuación y/o tasación de la parcela a transferir.----SEXTA: Los gastos de mensura que demande la restitución referida en la cláusula TERCERA estarán a cargo de "LA PROVINCIA". Acordando "LAS PARTES" formalizar la transferencia dominial ante la Escribanía General de Gobierno una vez registrada la mensura y aprobado el presente Convenio, conforme a lo previsto en la cláusula CUARTA.--SÉPTIMA: A todos los efectos legales, "LAS PARTES" acuerdan, que ante cualquier divergencia que se suscite respecto al cumplimiento del presente Convenio, serán solucionadas en primer término de forma amistosa y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de diciembre de 2022.-

P. Roberto A Castello Representante Legal E.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GDBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego;
Antártida e Islas del Atlánico Sur

> Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Ragistro - S.G.J.-y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T. Publicado en B.O. Nº 5383 - AÑO XXXII - Ushuaia, Miércoles 18 de Julio de 2023.



ANEXO I



0 10 20 30 40 m

P. Roberte A. Castello Representante Legal E.A.S.

G. T. F. BAJO Nº FECHA.

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Ragisko • S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Sontrol y Registro - S.G.L. y T.